



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 96-2019-CM-MPC

RECIBIDO

000002
000142

Calca, 21 de agosto de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Hualpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; El Informe N° 1313-2019-MPC/GIDU-PDT de fecha 14 de agosto de 2019; el Informe N° 046-2019-JDMM/YZL/MPC de fecha 23 de mayo de 2019; la Opinión Legal N° 0258-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 23 de mayo de 2019; el Oficio N° 0107-2019-A-MDT/C de fecha 04 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 0107-2019-A-MDT/C de fecha 04 de abril de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray remite la propuesta de Suscripción de Convenio entre su Representada y la Municipalidad Provincial de Calca con el propósito de regular la articulación y cooperación interinstitucional vertical;

Que, mediante Opinión Legal el Asesor Lega Abog. Julian Jorge Morales Pillco, opina que previo al convenio, mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de División de Maquinarias emita un Informe de la disponibilidad de las maquinarias en el lapso de dos años de convenio sugerido;

Que, mediante Informe N° 046-2019-JDMM/YZL/MPC de fecha 23 de mayo de 2019, el Jefe de Equipo Mecánico Yashel Zuñiga Loaiza pone en conocimiento del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Ing. Dennis Torres Cabezas que los equipos solicitados por la Municipalidad Distrital de Taray se encuentran en condición de operativos y con la debida disponibilidad para atender dicha solicitud;

Que, mediante Informe N° 1313-2019-MPC/GIDU-PDT de fecha 14 de agosto de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Dennis Torres Cabezas, sobre la respuesta al Oficio N° 0107-2019-A-MDT/C de fecha 04 de abril de 2019, el cual refiere que la Municipalidad Provincial de Calca cuenta con equipo mecánico disponible para el cumplimiento de la solicitud realizada por la Autoridad Edil de Taray;

Que, mediante Informe N° 1334-2019-MPC/GIDU-PDTC de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente del Area de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Dennis Torres Cabezas remite el Informe para la suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de Taray;

Que, el numeral 8 y 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben que "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de las municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, por consiguiente, conforme a la normativa referida, la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de Gobierno Local está facultada para celebrar convenios como el propuesto, con otras entidades del estado, en los casos en que el objeto de éstos se encuentren en el ámbito de su competencia, se tenga la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

000261

capacidad de cumplir los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.

000141

Que, de la normativa expuesta se tiene determinado con suma claridad, la competencia administrativa que tienen la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de entidad pública, para la suscripción de convenios.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2019, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca MVZ ADRIEL K. CARRILLO CAJIGAS la suscripción del SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Taray.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

.....
MG. JUAN HUALLPA ALAGÓN
REGIDOR MPC
DNI. 24486322

Firma el suscrito conforme a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A-MPC